

CONTRATACIONES HOSTELERAS LOS MORTEROS

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 125/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Arranz San Pedro, contra la empresa Contrataciones Hosteleras Los Morteros, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se les declara al ejecutado Contrataciones Hosteleras Los Morteros, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 63,36 euros de principal, más 51,75 euros de intereses y 69,01 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—39.253.

COOPERANOVA, SOC. COOP. LTDA.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 615/2004, ejecución 64/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Cooperanova, Sociedad Cooperativa Limitada, en cuantía de 3.965,51 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.509.

CREATING CALL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 254/03 ejecución n.º 161/04, seguidos a instancia de doña María Luisa Méndez Flores y don Miguel Ángel Gutiérrez del Álamo Díaz-Tema contra Creating Call, S. L. sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de Junio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Creating Call, S. L. por importe de 112.806,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.664.

DEVON FARMACÉUTICA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ELFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Mediante decisión del socio único de Devon Farmacéutica, Sociedad Limitada Unipersonal, de fecha 16 de

junio de 2005 y decisión del socio único de Elfar Sociedad, Anónima Unipersonal, de fecha 16 de junio de 2005, se decidió la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Devon Farmacéutica, Sociedad Limitada Unipersonal, don Andrew Firth McLean, y el Secretario del Consejo de Administración de Elfar, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Andrew Firth McLean.—40.251. 2.ª 21-7-2005

DMR CONSULTING (ESTRATEGIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN), S. L.

Sociedad unipersonal

Sociedad absorbente

DMR CARTERA, S. L.

Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que, por decisión del socio único de la sociedad absorbente, adoptada el 14 de julio de 2005, y por acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la sociedad absorbida, celebrada en la misma fecha, se aprobó la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de julio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Fernando Vivar Gozávez, y el Administrador único de DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad unipersonal, don Fernando José Francés Pons, representante persona física de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.—40.220.

2.ª 21-7-2005

EMILIO JUNQUERA PARÍS INVERSIONES Y SEGURIDAD 2001, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 147/04, dimanante de autos

número 964/03, a instancia de Blas García González contra Inversiones y Seguridad 2001, S. L. y Emilio Junquera París, en cuya ejecución se ha dictado, en fecha 6 de julio, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Emilio Junquera París e Inversiones y Seguridad 2001, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.304,41 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que acuerda S. S.ª Iltma. Doy fe.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, a seis de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.—39.676.

EMILIO VALLEJOS CUENCA

Declaración insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaría judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 2094/03 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de doña Lourdes González Mínguez, contra la empresa Emilio Vallejos Cuenca, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 14-6-05 por la que se declara a la ejecutada Emilio Vallejos Cuenca en situación de insolvencia total por importe de 11.033,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—Secretaria judicial María Nieves Rodríguez López.—39.670.

EMPRESA MUNICIPAL DE DESENVOLUPAMENT URBÀ DE CORNELLÀ, S. A. (Sociedad absorbente)

REVOLT DEL LLOBREGAT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 29 de junio de 2005, por la «Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, Sociedad Anónima» y «Revolt del Llobregat, Sociedad Limitada», ésta última con carácter universal, acordaron, por unanimidad lo siguiente: Aprobar la Fusión de la «Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, Sociedad Anónima» y la sociedad «Revolt del Llobregat, Sociedad Limitada», mediante la disolución de esta última y absorción en bloque de su patrimonio social por la primera, que se hará cargo de todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase y de todas sus